las veintiuna horas del día seis de Diciembre de Mil Novecientos setenta y seis, se reunió en estas Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Accidental D. José Ribas Cumí, por hallarse ausente el titular, concurriendo los Tenientes de Alcalde D. José Felix Jubany, D. Valeriano Montón Navarro y D. Juan Pedragosa Miró, y los Concejales D. Enrique García Alonso, D. Andrés Palatsi Morell, D. Emilio Rebull Prat, D. Juan Planellas Tuna, D. Francisco Más Puma Dña. Teresa Giralt Martín, D. Anadio Viñas Queixàs, excusando su asistencia los Sres. Concejales D. Santiago Roca Nevot, D. Jaime Muntsant Eres, D. Juan Costa Oliveras y D. Mariano Prat Camp, dando fé de acto el Secretario Habilitado de la Corporación D. Narciso Romero Barrera, asistiendo como Interventor Habilitado Dña. Josefina Plana Call.

Abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario Habilitado con su venia dió lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de Noviembre último, que fué aprobada por unanimidad, disponiéndose su transcripción al libro de Actas del Ayuntamiento Pleno que deberán firmar los señores que asistieron.

Seguidamente se procedió a pasar al Orden del Día que previa convocatoria al efecto es el siguiente:

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO RESIDENCIAL GARBI.

Se da cuenta de la petición formulada por D. Pedro Font Inanola como promotor del Plan Parcial de Ordenación "Garbi S.A." solicitando la urbanización del mismo previa presentación del Proyecto compuesto de Memoria, de Servicios, de Alumbrado, Agua Potable, Pavimentación y Alcantari-

llado, por un presupuesto de 106.484.700.- ptas. y vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura e Ingeniería se entabla el correspondiente debate para su discusión y deliberación que en cuanto al informe del Servicio de Ingeniería se atienden las sugerencias presentadas en sus apartados a), b), c), d), referentes al Servicio de Aguas, canalización, en red de alumbrado público e instalación de columnas iluminarias de jardín en las verdes. Tras su correspondiente discusión se acuerda por un voto en contra del Concejal Sr. Planellas: Que dicho proyecto debe de reunir las citadas condiciones del informe del Ingeniero, que se aprueba, más que las farolas de alumbrado público deben ser más consistentes y deberán ser galbanizadas y pintadas después de su instalación.

Aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización del Polígono Residencial "Gambí S.A" que comprende la instalación de los servicios de alumbrado, agua potable, pavimentación y alcantarillado, por un presupuesto de 106.484.700.- ptas., debiendo exponerse al público, por tiempo de un mes, a contar desde la publicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia, conforme a lo establecido, en el artículo 36 de la ley del Suelo de 12 de Mayo de 1956, confeccionado por el Ingeniero D. José Ignacio de Gorostiaga

Del citado acuerdo se dará cuenta al Promotor solicitante a fin de que conozca y para ello pueda rectificar las reparaciones anteriormente indicadas.

APROBACION DE LA ORDENANZA TASA APARCAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA

Seguidamente se da cuenta de la

ALCALDÍA · SOLLANA · VALLE DEL VALLE

modificación de la Ordenanza Fiscal nº 48 (Tasa de Servicio Vigilado de Vehículos Aparcados) la que se dá lectura de su memoria e informe de Intervención así como el dictámen de la Comisión de Hacienda y por unanimidad se acuerda:

Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 48 (tasa por servicio de vigilancia de vehículos aparcados) con arreglo a la siguiente tarifa:

1º Por cada vehículo las dos primeras horas 1.- ptas/hora
2º A partir de las dos horas 4.- " /hora o fracción, comprendiéndose desde las 8 de la mañana a las 21 h. de la noche.

Debiendo exponerse al público, durante el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la aparición del correspondiente Edicto en el B.O.P. a efectos de su información correspondiente, debiendo darle el trámite que proceda.

PETICION DE LAS FUNCIONARIAS Mª DEL CARMEN FERNANDEZ y DÑA. NIEVES MACIAN BONETE PARA EL RECONOCIMIENTO Y PASE DEL SUBGRUPO DE AUXILIARES → ADMINISTRATIVOS SEGUN DECRETO 689/75

Dada lectura del expediente tramitado como consecuencia de la moción de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de Noviembre pasado en virtud de instancias presentadas por las funcionarias Nieves Macián Bonete y Mª del Carmen Fernández Fernández que solicitan la transformación de dos plazas de auxiliares de la plantilla de Funcionarios Municipales, en otras dos del grupo de Administrativos, para ser atribuídas a las mismas, que hasta la presente vienen ocupando con carácter de auxiliares.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención Municipal, en sentido favorable, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la transformación de dos plazas de auxiliares de la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, en otras dos del subgrupo de Administrativos de la misma plantilla a los dos efectos legales, toda vez que entre las dos que se pretenden transformar y existentes no sobrepasa el nº de las 3 terceras partes que autoriza el Decreto nº 689/75, al existir catorce plazas de Auxiliares en la vigente Plantilla.

2º En caso de autorizarse la transformación de dichas plazas de Administrativos puedan ser atribuidas a las Auxiliares Dña. Nieves Macián Bonete y Dña. Mª del Carmen Fernández Fernández, por estimar que las mismas cuentan con 10 años efectivos prestados ininterrumpidamente a la Administración Local, según se justifica con los Certificados que se acompañan.

3º Que se soliciten de la Dirección General de Administración Local el oportuno Visado a los efectos Reglamentarios pertinentes con la remisión de dicho expediente.

DAR CUENTA DE GASTOS POR LA COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS EN LA FIESTA MAYOR DE 1976 Y VUELTA CICLISTA A CATALUÑA.

Seguidamente se da cuenta del resumen que presenta el Delegado de la Comisión Municipal de Festejos con motivo de los gastos realizados en la celebración de la Fiesta Mayor y la 56 VOLTA CICLISTA A CATALUNYA correspondiente al presente año dando un resultado de 1,649.244.- ptas. de ingresos y 1,636.022.- ptas. de gastos, quedando por lo tanto un superavit de 13.222.- ptas.

APROBACION DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA FIESTA MAYOR PARA EL PROXIMO

ALCALDIA · MOLLET DEL VALLES ·

AÑO 1.977.

Se da cuenta a la Comisión Municipal de Festejos de Contratos de Trabajo presentados por las Orquestas Maravella y SETSOM, por un importe de 140.000.- ptas y 50.000.- ptas. respectivamente que presentan para las actuaciones a celebrar en la próxima Fiesta Mayor a celebrar en el mes de Julio con motivo de las Tradicionales actuaciones de Festejos, acordando se sigan las mismas normas o si Bien no es posible mejoras los actos que como de costumbre se vienen realizando, autorizándole a la Presidente de la citada Comisión a la firma de los dichos Contratos.

ACEPTACION OFRECIMIENTO DE LOS TERRENOS DE LA MANZANA B) COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES ANGEL GUIMERA, SAN RAMON y LA CARRETERA B-500 DE BADALONA A MOLLET.

Dada lectura a la proposición que presentan los propietarios de los terrenos compendidos en la zona ubicada entre las calles Angel Guimerá, San Ramón y la Carretera B-500, pertenecientes a D. Juan Butjosa Cuxans, Dña. Teresa Rabasa Singla, D. José Solá Rabasa y D. Andrés Solá Rabasa, así como del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Arquitectura, tras su detenida y minuciosa discusión, deliberan sobre el proyecto de dicha manzana, el Pleno estima procedente dejarlo sobre la mesa para que previa consulta y detenido estudio del sector compendido entre la delimitación de la Carretera B-500 y el casco urbano se pueda hacer un estudio más adaptado a la situación de todo el sector.

AMPLIACION ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE CESION DE TERRENOS A LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA EL PARQUE DE BOMBEROS Y DEL SERVICIO DE INCENDIOS.

Habida cuenta que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14 de Junio de este año acordó la cesión gratuita y definitiva a la Excma.

Diputación Provincial de Barcelona de un solar de 3.200 m², para que la misma construya un Parque de Bomberos para el Servicio Provincial de Incendios, habiéndose hecho dicha cesión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 de la ley de Régimen Local y los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento Pleno acuerda la ampliación de dicho acuerdo que por unanimidad dice así:

De conformidad a lo establecido en el artíc. 97 de dicho Reglamento esta donación queda condicionada de la forma siguiente:
a) Que los fines a los cuales se ha otorgado esta donación dicha Diputación Provincial deberá construir el Parque de Bomberos para el Servicio Provincial de Incendios en el plazo máximo de cinco años, y
b) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes:

Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones los bienes revertirán automáticamente de Pleno Derecho al patrimonio de la entidad cedente con sus pertenencias y accesiones.

Que los gastos ocasionados para la formalización de la Escritura Pública a que se autoriza formalizar el acuerdo del día 14 de Junio correrán a cargo de este Ayuntamiento.

APROBACION PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DE RECAUDADOR Y AGENTE EJECUTIVO PARA DIVERSAS EXACCIONES.

Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para el nombramiento

ALCALDÍA MOLLET DEL VALLÉS

de recaudador y Agente Ejecutivo de diversas exacciones municipales, debiendo someterse a Información Pública, durante el plazo de 8 días hábiles a contar de la Comunicación del correspondiente Edicto en el B.O. de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art: 48 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

DAR CUENTA AL PLENO DEL COMPROMISO FIRMADO POR EL PATRONATO TORRES Y BAGES PARA LA INSTALACION DE UNA RESIDENCIA DE ANCIANOS.

La Presidencia da cuenta a los señores reunidos de que con fecha 19 de Noviembre en curso se ha firmado compromiso con la fundación Torres y Bages para la cesión a este Ayuntamiento de Mollet de la finca que ocupaba la misma en "Can Vila" con todos los utensilios y ajuar que la misma está dotada.

La Corporación lo acoge con satisfacción manifestando que debe proseguirse cuantas gestiones sean precisas ante el organismo estatal expropiándose para poder llegar a una realidad la instalación de la residencia de ancianos que Mollet necesita.

Terminado el despacho de los asuntos del Orden del Día se pasa al capítulo de RUEGOS Y PREGUNTAS que previa invitación de la Presidencia a cada uno de los asistentes se relacionan las intervenciones siguientes:

Seguidamente interviene el Teniente de Alcalde Delegado de la Comisión de Obras que previas unas explicaciones da cuenta a los señores reunidos del problema que existe sobre la situación precaria del estado en que se encuentra el paso Central para peatones en la cobertura de la Avda. del Ejército Español (antes Cagnell) tramo

comprendido entre las calles Jaime I y Antonia Canet que a consecuencia de haber pasado por encima del pavimento de la misma un camión de gran tonelaje quedó deteriorado y por lo tanto a juicio del exponente debería procederse a la reparación de dicha cobertura teniendo en cuenta que el actual estado, amenaza peligro para los peatones sobre todo en su parte central.

A tal respecto esta Comisión de Obras recabó informe a los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Ayuntamiento al que se da lectura integramente y a tal respecto se aprueba; y visto que el asunto de que se trata es para darle un carácter de urgencia se ha pedido presupuesto a varias empresas constructoras especializadas en esta materia de reparaciones resultando que la primera denominada RUBIERA PREFLEX, S.A., presenta presupuesto por un importe de 1,792.745.- ptas. con su modalidad y proyecto y estructura de fabricación.

la segunda denominada PREFABRICADOS POUSA que lo hace por la cantidad de 888.440.- ptas. pero solo se suministra el material corriendo a cargo del cliente la ejecución

la tercera denominada empresa CIDESA que lo hace por la cantidad de 847.612,80 ptas. por la ejecución incluida que corre a cargo de la empresa suministradora.

la Corporación visto el carácter de urgencia porque debe de llevarse esta reparación y teniendo en cuenta el criterio de los Servicios Municipales que informan, por unanimidad se acuerda:

1.- De conformidad a lo dispuesto en

el art: 48 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales se acuerda justificar por urgencia a la empresa ESPIROLL de la Casa Cidesa con domicilio en la Avda. de José Antonio nº 133 de Barcelona, por la cantidad de 847.612.- ptas., de las cuales les será abonado el 20% al dar principio de la Obra y el resto les será (dado) satisfecho con cargo a la consignación del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio 1977, una vez haya sido aprobado por la superioridad.

2º Nombrar Director encargado de vigilar la realización de las obras al Arquitecto Municipal D. José Antonio Villar Fernández y al Aparejador Municipal, los que, además de llevar la dirección de las mismas informarán a la terminación del resultado de la ejecución.

3º Las citadas obras deberán ser construidas inmediatamente a la notificación de esta adjudicación.

El Teniente de Alcalde Ponente de Cultura expone a los Sres. reunidos que en reunión celebrada en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia el día 3 de los corrientes en relación con la construcción de un centro de E.G.B. de 16 aulas que ascenderá a un presupuesto de 30.000.000.- ptas., además de los terrenos que ya tiene cedidos este Ayuntamiento de propiedad Municipal de los adquiridos al Sr. Fontuberta en una extensión de 17.486.- m2, para poder llevar a cabo la construcción de dicho colegio es preciso que este Ayuntamiento suscriba un compromiso con el Ministerio de Educación y Ciencia. Para ello es necesario adoptar las medidas fundamentalmente a la realización de urgente de las obras de este Centro Escolar, para hacer frente al censo de niños sin escolarizar, que para el próximo curso precisará este Ayuntamiento, y aún

cuando la competencia de la construcción de centros escolares de esta clase viene siendo de competencia y por cuenta del Estado, el Ayuntamiento debe prestar la ayuda necesaria a medida de lo posible, pero siempre que se lleve a efecto la construcción con el carácter de urgencia.

En este sentido este Ayuntamiento por unanimidad acuerda suscribir con dicho Ministerio el compromiso, con arreglo a las condiciones y mediante el establecimiento de las clausulas siguientes:

1º) El objeto del presente compromiso es la construcción por el Ministerio de Educación y ciencia de un Centro de E.G.Básica de 16 unidades en este Término Municipal de Mollet del Vallés de acuerdo con la programación aprobada para el año 1977 y que se acompaña como anexo nº 1.

2º) El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mollet se obliga a partir de este momento a realizar cuantas gestiones sean precisas para poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia el solar necesario para llevar a cabo la mencionada construcción. En tal sentido se compromete a aportar, dentro de los quince días siguientes a la firma del compromiso la siguiente documentación:

1.- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de la Corporación Municipal relativo a la puesta a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia de los terrenos necesarios para la construcción del citado centro a que se refiere el anexo nº 1.

La descripción del terreno, así como la superficie del mismo.

ALCALDIA MOLINS DEL VALLES

La manifestación de que dicho solar reune los requisitos a que se refiere el artículo 78 de la vigente ley del Suelo.

El compromiso de eliminar cualquier obstáculo o impedimento que pudiera obstaculizar el normal desarrollo de las obras.

La garantía de que la parcela ofrecida tiene la calificación urbanística adecuada a efectos de la construcción del Centro.

La garantía de aportación económica del 20% del importe total de la construcción del Centro.

2.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativo de la titularidad de los terrenos a favor de la Corporación Municipal que, en todo caso, habrán de encontrarse totalmente libres de cualquiera clase de cargas o gravámenes.

3.- Certificación expedida por el Secretario de la Ponencia Municipal de Sanidad Escolar por la que se acredite que el terreno que ha de destinarse a la construcción del Centro reune las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, a tenor de lo establecido en el artículo 2º del Decreto 1892/75 de 31 de Octubre (B.O.E. del 13-11-76)

4.- El Ayuntamiento aportará un plano a escala 1/200 debidamente firmado por el representante del Ayuntamiento y el Técnico correspondiente.

5.- Este Ayuntamiento hace donación de los terrenos correspondientes de la superficie de 14.486 m², y se compromete a la ayuda y garantía de una aportación del 20% del total de la construcción del Centro, siempre que dichas obras estén dispuestas y completamente dotadas de mobiliario y profesorado para el próximo curso escolar 1977/78.

6.- El Ayuntamiento se compromete

a hacer la consignación presupuestaria de 6.000.000.- ptas. para el próximo presupuesto Ordinario de 1977, con destino a la ayuda anteriormente mencionada.

A continuación interviene el Concejal Sr. Rebull insistiendo se lleven a efecto cuantas gestiones sean precisas para poder conseguir del Ministerio de la Vivienda la finca que ha sido cedida en su parte de ocupación por la Fundación de Torres y Bages con destino a Residencia de Ancianos en "Can Vila"

A continuación interviene el Concejal Sr. Ginalt dando lectura a un escrito de la Comisión Municipal Pro-Residencia de Ancianos, por el que felicita a este Ayuntamiento sobre las gestiones y compromiso que lleva con destino a conseguir la finca del Patronato Juan XXIII del Casal Papa Juan, de lo cual esta Corporación quiere expresar las más repetidas gracias por tal felicitación.

Igualmente interviene el Concejal Sr. Planellas interesándose por los efectos obtenidos sobre el acuerdo de este Pleno en relación con la aprobación de la Ordenanza de Volumen, dando cuenta de los datos que él había podido obtener con referencia a la gran cantidad de proyectos que se habían presentado hasta la fecha de 30 de Noviembre pasado que supone un gran aumento de viviendas dentro de este término municipal.

La Sra. Ginalt da una explicación con referencia a las quejas que vienen presentando los propietarios de tiendas en el sector donde se instalan las paradas del mercado semanal, ya que el instalarse

frente a las puertas de los mismos, dificulta la entrada a dichos establecimientos, por lo cual sería interesante dejaran espacio libre a los mismos para evitar dichas molestias.

El Concejal Sr. Viñas expone la situación en que se encuentra el camino de la Casilla el cual debería procederse a su reparación lo más pronto posible para hacer más cómodo y transitable dicho camino que verdaderamente es interesante, e igualmente se interesa por el mal estado de la carretera de Gallegos y se acuerda elevar escritos a la Diputación Provincial, para que proceda a su reparación lo más rápido posible, ya que ello podría dar motivo a cualquier accidente de tráfico.

No habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintinueve horas la Presidencia levantó la sesión, de todo lo cual, yo, el Secretario Habilitado doy fe.